



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N°

4 29 DE 2023

15 AGO 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.2 y 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los numerales 1 y 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, en aras de brindar estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

J

Continuación de la Resolución N° **429** DE **2023** Pág. 2 de 7

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, a su vez, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 31. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO. El proceso de selección comprende:

(...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad".

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 498 de 2020, una vez agotados los tres primeros órdenes definidos en dicha norma, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que mediante Acuerdo No. 20181000007356 del 14 de noviembre de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se dispuso a adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento cuatro (104) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con el proceso de selección Distrito Capital — CNSC Convocatoria No. 822 de 2018.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9652 de 2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 66666 del Sistema General de Carrera

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



J

Continuación de la Resolución N.º **429** DE **2023**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

Administrativa, de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado en el Proceso de Selección No. 822 de 2018, la cual quedó en firme el 5 de octubre de 2020.

Que como consecuencia de lo anterior, este despacho, mediante Resolución No. 144 del 14 de octubre de 2020, nombró en periodo de prueba al señor OMAR LEONARDO MURCIA ÁNGEL, para ocupar el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 10, de la OFICINA DE CONTROL INTERNO de la Secretaría Jurídica Distrital, quien tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No. 091 del 30 de noviembre de 2020, con efectividad a partir de la misma fecha, superando el periodo de prueba y quedando como titular del cargo.

Que, no obstante, mediante Resolución No. 283 del 16 de agosto de 2022, esto es, en vigencia de la lista de elegibles de la Resolución No. 9652 del 19 de septiembre de 2020, este despacho declaró la vacancia definitiva del cargo referido, con ocasión de la firmeza de la calificación del periodo de prueba en ascenso del mencionado servidor en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 19 de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que previo reporte por parte de la Secretaría Jurídica Distrital de la novedad indicada, con registro radicado No. 2022RE205778 del 16 de agosto de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el día 12 de marzo de 2023 en el portal SIMO 4.0 Banco Nacional de Lista de Elegibles — BNLE, el documento radicado No. 2023RE055708, mediante el cual autorizó el uso de lista de elegibles para proveer la vacante definitiva referida, con la señora YURY PAOLA VICTORIA GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.438.900, quien ocupó la posición dos (2) en la misma.

Que, de conformidad con lo anterior, mediante la Resolución No. 191 del 28 de marzo de 2023, este despacho nombró en periodo de prueba a la señora YURY PAOLA VICTORIA GARCIA, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 10, de la OFICINA DE CONTROL INTERNO de la Secretaría Jurídica Distrital. Sin embargo, mediante comunicación radicada en la entidad bajo el No. 1-2023-5142 del 11 de abril de 2023, la señora VICTORIA GARCIA expresó su decisión de no aceptar el nombramiento, razón por la cual, mediante la Resolución No. 323 del 6 de junio de 2023 este fue derogado.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



Continuación de la Resolución N.º **429** DE **2023**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

Que en razón a ello y previo reporte de la novedad, mediante el Banco Nacional de Listas de Elegibles — BNLE del Portal SIMO 4.0, con la comunicación con radicado No. 2023RE144912 del 31 de julio de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría Jurídica Distrital hacer uso de la lista de elegibles de la Resolución No. 9652 de 2020 para proveer la vacante del empleo referido con el señor OSCAR FRANCISCO CELIS BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.446.004, quien ocupó la posición tres (3) en la misma.

Que la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital procedió a realizar la verificación y, en efecto, certificó que el señor OSCAR FRANCISCO CELIS BERNAL cumple con los requisitos exigidos para ocupar el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 10 de la OFICINA DE CONTROL INTERNO, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad previsto en la Resolución No. 020 de 2019, modificada por las Resoluciones No. 039 del 4 de abril de 2019, 085 del 14 de agosto de 2020 y 074 del 21 de febrero de 2023.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor OSCAR FRANCISCO CELIS BERNAL en periodo de prueba en el referido empleo, por el término de seis (6) meses. Así mismo, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25. del Decreto Nacional 1083 de 2015, una vez finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado es satisfactorio, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa; de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente.

Que el presente nombramiento se enmarca en la excepción prevista en el tercer inciso del párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, teniendo en cuenta que se deriva de la aplicación de las normas de carrera administrativa para la provisión de un cargo por falta definitiva, de modo que no resulta contrario a las restricciones establecidas por la referida norma para la modificación de la nómina, actualmente vigentes con ocasión de los próximos comicios que se llevarán a cabo en el país para la elección de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y miembros de las juntas administradoras locales, para el periodo 2024 – 2027, el 29 de octubre de 2023.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 429 DE 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

Que el empleo en el que se efectuará el nombramiento en periodo de prueba se encuentra provisto en la actualidad mediante encargo por el servidor público CRISTHIAM DAVID JIMÉNEZ VÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.573.560, en virtud de la Resolución No. 353 del 22 de junio de 2023.

Que el referido servidor es titular del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, el cual actualmente está provisto mediante encargo con la servidora pública KATHERINE PAOLA ARAGÓN CASTIBLANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.577.699, de conformidad con la Resolución No. 368 del 30 de junio de 2023.

Que la servidora pública KATHERINE PAOLA ARAGÓN CASTIBLANCO es titular del empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE DOCTRINA Y ASUNTOS NORMATIVOS de la Secretaría Jurídica Distrital, el cual, a la fecha, se encuentra en vacancia temporal.

Que, de conformidad con lo expuesto, una vez se realice la posesión en periodo de prueba del señor OSCAR FRANCISCO CELIS BERNAL en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 10 de la OFICINA DE CONTROL INTERNO de la Secretaría Jurídica Distrital, resulta procedente dar por terminados los encargos efectuados a los servidores públicos CRISTHIAM DAVID JIMÉNEZ VÁSQUEZ, y KATHERINE PAOLA ARAGON CASTIBLANCO, quienes deberán asumir a los empleos de los cuales son titulares con derechos de carrera administrativa.

Que los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Asimismo, las mencionadas normas señalan que este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



J

Continuación de la Resolución N.º 429 DE 2023 Pág. 6 de 7

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombrar en periodo de prueba al señor OSCAR FRANCISCO CELIS BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.446.004, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 10, de la OFICINA DE CONTROL INTERNO de la Secretaría Jurídica Distrital, quien ocupó la posición tres (3) en la lista de elegibles de la Resolución No. 9652 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil correspondiente al empleo identificado con el Código OPEC No. 66666, en el marco de la Convocatoria No. 822 de 2018, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo 1. El periodo de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión. Una vez finalizado, conforme con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015, el jefe inmediato evaluará el desempeño del señor OSCAR FRANCISCO CELIS BERNAL. Si el resultado de la evaluación es satisfactorio, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Parágrafo 2. De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, el señor OSCAR FRANCISCO CELIS BERNAL tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta y diez (10) días hábiles, a partir de la aceptación para tomar posesión del cargo. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 2º. Dar por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución No. 353 del 22 de junio de 2023 al servidor CRISTHIAM DAVID JIMÉNEZ VÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.573.560, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 10, de la OFICINA DE CONTROL INTERNO de la Secretaría Jurídica Distrital, a partir de la fecha de efectividad del acta de posesión del nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo 1 de la presente Resolución.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 429 DE 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

Artículo 3°. Dar por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución No. 368 del 30 de junio de 2023 a la servidora KATHERINE PAOLA ARAGÓN CASTIBLANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.577.699, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL de la Secretaría Jurídica Distrital, a partir de la fecha de efectividad del acta de posesión del nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a OSCAR FRANCISCO CELIS BERNAL, CRISTHIAM DAVID JIMÉNEZ VÁSQUEZ, KATHERINE PAOLA ARAGÓN CASTIBLANCO, a la OFICINA DE CONTROL INTERNO y a la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, a través de la Dirección de Gestión Corporativa, para los trámites pertinentes.

Artículo 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

15. AGO 2023.



WILLIAM LIBARDO MENDEIETA MONTEALEGRE
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas – Profesional Universitario – Dirección de Gestión Corporativa - *ca*
Revisó: Selenia Patricia Ibarra Camillo - Profesional Contratista - Dirección de Gestión Corporativa - *sp*
Paula Andrea Castro – Asesora del Despacho *pac*
Aprobó: Aura Janeth Malagón Orjuela – Directora de Gestión Corporativa - *aj*

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

